



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Señor Presidente del H. Concejo Mpat.

Pide se le conceda autorización para establecer un carrusel en el sitio y por el término que indica Otro si:

Belisario Litis de este vecindario ante los respetos de V. digo: que he resuelto establecer un Carrusel de marmbrío para el entretenimiento de los niños en los días festivos y domingos, y cada noche en los días ordinarios, por el ínfimo precio de cinco centavos por persona. Por lo expuesto, pido a V. se sirva concederme autorización para establecer el mencionado Carrusel en la Plaza Venanzuela, en el sitio donde funcionaba la Pla giratoria, por el término de dos meses, (si el H. Concejo no determina de otro modo), desde el día de su instalación. El espacio que ocupará el aparato, ade ser muy reducido por ser de ~~ser~~ pequeñas dimensiones. Será justicia etc.

La Paz Noviembre 19 de 1910

Belisario Litis

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

A 21 de noviembre de 1910.-

Informe al Inspector de Espectáculos.-

Prado

H. Boucayo

Informa.

Nuestra Comisión de Espectáculos juzga que no hay inconveniente en que se conceda la licencia solicitada.

La Paz, noviembre 25 de 1910

Tamuel Llanos



A 30 de noviembre de 1910.

Vistos en Concejo, con el informe de la Inspección de Espectáculos Públicos: se autoriza al señor Belisario Siles, para que haga funcionar el Carroussel de manubrio, en el sitio ó plazuela que sea designada por los señores Inspectores de Policía y Espectáculos, y por el término de dos meses, que serán computados desde su funcionamiento.-Regístrese.

H. Prado

Belisario Siles
Prado